

TRABAJANDO POR LA UNIDAD

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 0878 DE
(18 OCT 2013)

Por la cual se dispone el cierre del Racionamiento Programado de Gas Natural declarado mediante Resolución 9 0835 de 2013

EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 5° del Decreto 880 de 2007, modificado por el Artículo 1° del Decreto 4500 de 2009, el Decreto 2217 de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 9 0835 de 2 de octubre de 2013 declaró el inicio de un Racionamiento Programado de Gas Natural en los campos de La Guajira para la atención de la demanda del interior del país, a partir de las 00:00 horas del 10 de octubre de 2013.

Que, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, CNO Gas, a través de comunicación con radicado No. 2013065523 del 18 de octubre de 2013, informó que el mantenimiento en las instalaciones de Cusiana finalizó a las 02:35 horas del día 18 de octubre de 2013 y en consecuencia solicitan la expedición del acto administrativo declarando el cese del racionamiento programado en el Artículo 1° de la Resolución 9 0835 de 2013.

Que superadas las causas que dieron origen a la mencionada declaratoria de Racionamiento Programado de Gas Natural, se debe proceder a declarar el cese del mismo.

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar a partir del día 19 de octubre de 2013, a las 00:00 horas, el cese del Racionamiento Programado de Gas Natural en los campos de La Guajira para la atención de la demanda del interior del país, declarado mediante la Resolución 9 0835 de 2013.

Artículo 2°. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, D.C., a

18 OCT 2013

ORLANDO CABRALES SEGOVIA

Viceministro de Energía Encargado de las Funciones del
Despacho del Ministro de Minas y Energía



Proyectó: Luis Alirio Pérez Jaimés
Revisó: Yolanda Patiño Chacón/Carlos David Beltrán Quintero/Juan José Parada Holguín
Aprobó: Orlando Cabrales Segovia